BOP Ciudad Real

Número 223

miércoles, 21 de noviembre de 2018

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Solicitud de licencia por Félix Francisco Mañas Romero para la actividad de almacenamiento de gas en depósitos fijos.....7634

Delegación del ejercicio de la Alcaldía desde el día 29 de noviembre hasta el día 30 de noviembre de 2018 (ambos inclusive).....7635

Bases para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio de la plantilla de personal laboral fijo, mediante oposición libre.....7636

CARRIÓN DE CALATRAVA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de miembros del Tribunal calificador y fecha para realización de la primera prueba de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local.....7642

CHILLÓN

Solicitud de licencia por Cristina Pacha Núñez para bar-cafetería casa rural.....7646

CIUDAD REAL

Autorización municipal para el consumo de bebidas alcohólicas en zona Echegaray.....7647

PEDRO MUÑOZ

Sustitución de funciones y competencias de la Alcaldía-Presidencia del 17 al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.....7648

Modificación de las bases de la convocatoria para selección de un puesto de Administrativo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 15 de noviembre de 2018.....7649

PUEBLA DE DON RODRIGO

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de 11 de mayo de 2018, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general 2018.....7650

SAN CARLOS DEL VALLE

Proceso de elección para nombramiento de Juez de Paz titular.....7651

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018.....7652

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 1 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

SOCUÉLLAMOS
Aprobación provisional del estudio de viabilidad contenido en el proyecto base para la concesión de la gestión del servicio de personal de la piscina cubierta climatizada.....7654
TORRALBA DE CALATRAVA
Baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....7655
Proceso de elección para nombramiento de Juez de Paz sustituto.....7656
TORRE DE JUAN ABAD
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2018 en la modalidad de suplemento de crédito.....7657
VILLANUEVA DE LA FUENTE
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/18.....7658
VILLARRUBIA DE LOS OJOS
Adjudicación/formalización del contrato de gestión de servicio público de Residencia de Mayores con Servicios Asistenciales a la Comunidad España, S.L.....7659

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN
Aprobación inicial del expediente número 07/2018 de modificación de créditos....7660
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 06/2018....7661
Aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad y de su organismo autónomo Patronato de Integración Social Medio-Ambiental para el ejercicio de 2019.....7663

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
Solicitud de una concesión de aguas subterráneas. Expediente: 2568/2015.....7664
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 4039/2013 TR.....7665
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1309/2015 TR.....7667
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 3236/2014 TR.....7668
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 3012/2015 TR.....7669
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2255/2016 TR.....7670
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2239/2015 TR.....7671
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2214/2013 TR.....7672

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 2 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Procedimiento ordinario 781/2017 a instancias de Georgi Zhehkov Gyulev.....7674
CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Procedimiento ordinario 643/2018 a instancias de Teresa Muñoz Fernández.....7675

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 3 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia para la instalación de actividad de almacenamiento de gas en depósitos fijos de 2.450 l., sita en calle Retamar, número 8, Urbanización Puerta de Alcudia, en Almodóvar del Campo, a instancias de don Félix Francisco Mañas Romero.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almodóvar del Campo, a 15 de noviembre de 2018.-El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 3456

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 4 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2018, he acordado delegar el ejercicio de esta Alcaldía desde el día 29 de noviembre hasta el día 30 de noviembre de 2018 (ambos inclusive), por ausencia de su titular, en el Primer Teniente Alcalde, don Manuel-Jesús Soria González.

Almodóvar del Campo, 19 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Lozano García.

Anuncio número 3457

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 5 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO CEMENTERIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 197, de 8 de octubre de 2018 y conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de las bases, naturaleza y descripción del puesto.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza mediante oposición libre para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E/AP, Nivel 14, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- Funciones del puesto:

a) Apertura y cierre de las puertas durante el horario de funcionamiento establecido para el Cementerio.

b) La realización de los trabajos materiales que sean necesarios en el Cementerio municipal, tales como operaciones ordinarias de inhumación, exhumación, reinhumación, reducción de restos, traslado y similares bajo la dirección de los servicios técnicos municipales.

c) Trabajos de albañilería.

d) La limpieza y cuidado del Cementerio municipal y su exterior.

e) El cuidado de las plantas y árboles del interior y exterior del Cementerio y sus zonas ajardinadas.

f) Cualquier otra función que determine el Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida normativamente.

3.- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, debiendo acreditarse por los nacionales de otros estados la homologación de su titulación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 6 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

5.- No haber sido separado/a a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. Solamente en el caso de no tener la edad mínima para poder obtener el mismo, aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase B, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal contratado.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas), o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaría de este Ayuntamiento, bien en metálico o mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

A la instancia se acompañarán inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de pago de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 7 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Ayuntamiento y página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente. Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

- Secretario. Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía

- Vocales. Tres funcionarios/as o personal laboral fijo designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Asimismo, la composición del Tribunal se ajustará al criterio de paridad entre ambos sexos, dentro de las posibilidades de la plantilla municipal.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su contratación, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, cuando se produzcan renuncia del/la aspirante seleccionado/a, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as para su posible contratación como personal laboral fijo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo los/as aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 91, de 14 de abril de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 8 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Los/as aspirantes serán convocados/as, en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a a del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del/de la propio/a interesado/a, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún/a minusválido/a, podrá, previa solicitud del/de la interesado/a, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima.- Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación.

Constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al siguiente los que no alcanzaran la calificación mínima establecida para cada uno de ellos. La calificación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio.

Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 50 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el Anexo I de estas bases en un tiempo de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0.20 puntos y cada pregunta incorrecta será penalizada con 0.10 puntos.

Segundo ejercicio.

Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Se tendrá que superar una prueba de carácter práctico, durante un período máximo de una hora, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del Operario del Cementerio y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en relación al puesto a desempeñar.

En esta parte se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, otorgando un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Finalizado y calificado cada ejercicio, la calificación final será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios superados en los que se desglosa la oposición. En caso de empate en la puntuación final del proceso selectivo se establece el siguiente orden de prioridad: La nota más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 9 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Octava.- Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de contratación.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y que son:

1.- Certificación de nacimiento.

2.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El/la aprobado/a extranjero/a deberán presentar documento que acredite que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.- Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida tendrán que aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aprobados cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.- Certificado de aptitud o limitación de funciones emitido por el Sistema de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajena del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

6.- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B. Solamente en el caso de no tener la edad mínima para poder obtener el mismo, aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase B, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención y que los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal contratado.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde de la Corporación Municipal, el/la aspirante deberá ser contratado en el plazo de un mes, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado/a la resolución de propuesta de formalización de contrato. Si no fuera contratado en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 10 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Almodóvar del Campo, 15 de noviembre de 2018.- El Alcalde, José Lozano García.

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y características generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los Derechos. El Tribunal Constitucional.

3. Organización municipal. El Pleno. La Junta de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

4. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas; uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

5. Cementos: Clases, fraguado, morteros, hormigón. Ladrillos: Tipos y medidas. Yesos: Tipos.

6. Documentos. Enterramientos. Ordenanza reguladora de la tasa del Cementerio municipal de Almodóvar del Campo.

7. Mantenimiento y conservación de la jardinería del cementerio.

8. Mantenimiento, conservación y pintura del mobiliario y paredes del cementerio.

9. Inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

10. Medidas básicas de Prevención de Riesgos Laborales.

11. Sanidad Mortuoria.

Anuncio número 3458

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 11 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 525, de 20 de noviembre de 2018, se ha acordado lo siguiente:

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 178, de 17 de septiembre de 2008, para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C, Nivel 17, mediante turno libre.

Revisadas las reclamaciones, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número 393, de 13 de septiembre de 2018 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el día de hoy, acuerdo:

1º. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que queda confeccionada como sigue:

A. Admitidos.

Apellidos y nombre
Alarcón Palomar David
Alberola Cebrián Antonio
Alfaro Garrido Alejandra
Alfaro Martínez Alberto
Alfaro Rosa Emiliano
Alises Juárez Jesús Fernando
Amor Espinosa José Carlos
Arroba Gálvez Roberto
Atienza Garrido Javier
Auñón Agudo Álvaro
Ávila Gómez Fernando
Ballesteros Nieto Francisco Javier
Bargueño García Jesús
Bastante Camacho Carlos
Bello Salamanca Sergio
Bravo Novo Adolfo
Caballero Zarcero Javier
Camacho Saavedra Gabriel
Cano López Sergio
Cantón Serrano Fabián
Chamorro Ortega Rubén
Cobo Rosell Félix
Collado Chicano Jorge
Collado Jiménez Iván

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 12 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Contreras Sánchez Sonia
Córdoba López Noemí
De la Cruz Martínez Luis Miguel
Del Amo García Tamara
Díaz Dapica Óscar
Díaz Domínguez Eduardo
Díaz Lunar Andrés
Domingo Alonso Jorge
Escudero Escribano Juan Carlos
Esteban Torrente David
Fernández Cano Miguel Ángel
Fernández Del Fresno Ángel Manuel
Fernández Sánchez Manuela
Fernández Sánchez Miguel
Fernández Serrano Ricardo
Galán López de Lerma Carlos
García García David
García García Jesús Daniel
García López Héctor
García Martínez Carlos
García Moreno Garzas Manuel Julián
García Valenciano Rodríguez Rabadán Jesús
Gómez Aguilar Javier
Gómez Gutiérrez Arturo
Gómez Osma Abraham
Gómez Romo Mario
González Abajo Alejandro
González Rojas Rubén
Gudiel García Rosa María
Guerra Alcobendas Gloria
Gurumeta De Castro María Isabel
Hernán Choque Cándido
Izquierdo Vallejo Ángel
Jiménez López Antonio
Jiménez Robles Alba
Juárez López Samuel
Lara Delgado Juan José
Lara Dueñas José Ramón
López Fernández Antonio
López Muñoz Isabel María
Lorente Moraleda Gonzalo
Maroto Lérida Alberto
Martín de Lucía Camacho Aarón
Martín Martín Ricardo
Martín Moncada Juan Antonio
Martín Moreno Jorge
Martín Osuna Samuel
Maza Corrales Ismael
Mejías Falcó Christian
Mena Gavilán Francisco
Moraleda Morena Carlos
Morcuende Fernández Sergio
Moreno Jareño Rubén
Moreno Villalba Daniel

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 13 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Morillo Molina Manuel
Moya Cantón Adrián
Ortega Carrasco David
Ortiz Romero de Ávila Santiago
Pacheco Carrasco Víctor
Peral Arratia Ismael
Pérez Alcolea Juan Bautista
Pérez García José Antonio
Pérez Mota Diego
Pozo Rodríguez José Ángel
Ráez Rabadán Santiago
Ramírez Fernández David
Ranz Ruipérez David
Redondo Sánchez Raúl David
Reinoso Almazán Miguel Ángel
Rivilla Muñoz José Manuel
Rodríguez Oliver Adolfo
Rubio Mendoza Álvaro
Ruiz Gómez Julio
Rus Salamanca Sergio
Sánchez Gómez Jesús Ignacio
Sánchez Higuera Francisco
Santos Muñoz Carlos
Sobrino Puebla Santiago
Tejada González Vicente Javier
Tejero Coello Javier Prudencio
Úbeda Ramírez de Arellano Rodrigo
Urbaneja Pérez María del Carmen
Valero Nanclares José Manuel
Vallejo Sánchez Guillermo
Vázquez Abad Soraya
Vázquez Sánchez Rey Ignacio
Vega Piña Adolfo
Vicente Gómez Javier
Villar Muñoz Alejandro

B. Excluidos.

Nombre y apellidos	*Causa de exclusión*
García García Rafael	No acredita pago de la tasa de los derechos de examen

2º. Designar como miembros del Tribunal calificador a las siguientes personas:

Presidente.

- Titular: Angelina Cruz Manjavacas.

- Suplente: Francisco Javier Casero Flores.

Secretario.

- Titular: María Prado Rodríguez de Isla Madrid.

- Suplente: Víctor Manuel Rivas Bustamante.

Vocales.

- Titular: José Luis Villanueva Villanueva, funcionario designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Suplente: Antonio Sánchez Sáez.

- Titular: Antonio Casado Morillo, Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento.

- Suplente: Alberto Beteta Grande.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 14 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

- Titular: Fernando Díaz Rolando, funcionario designado por el Ayuntamiento.
- Suplente: Gorgonio Molina de Haro.
- Titular: Elías Carrión Muñoz, funcionario designado por el Ayuntamiento.
- Suplente: Javier López Ormeño.

3º. Convocar a los miembros del Tribunal calificador, así como a los aspirantes que definitivamente han quedado admitidos, para la realización de la prueba de aptitud física (1ª prueba de la fase de oposición) el lunes, día 26 de noviembre de 2018, a las 9,30 horas en el Estadio Municipal de Miguelturra, ubicado en el paseo de Castilla-La Mancha s/n de esa localidad.

4º. Comunicar a los aspirantes que deberán acudir provistos de su D.N.I. y que deberán presentar para la realización de esta primera prueba un certificado médico, expedido con una antelación no superior a 30 días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 3459

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 15 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Solicitada por Cristina Pacha Núñez, con DNI número 70590881-V, y con domicilio a efectos de notificación en calle Plaza de la Constitución, 24, de Chillón, licencia de actividad clasificada para bar-cafetería Casa Rural TOCAMPAVI, con emplazamiento en Plaza de la Constitución, 24, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de la instalación de dicha actividad.

En cumplimiento de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en relación con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se procede a abrir período de información pública por plazo de 30 días, desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Chillón, a 19 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 3460

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 16 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

DECRETO

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ZONA ECHEGARAY.

Es una realidad social, que en las concentraciones que realiza la juventud en su ocio en determinadas zonas de las ciudades, esencialmente las vísperas de fines de semana y festivos, se consumen bebidas alcohólicas.

El artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y el Ocio en el término municipal de Ciudad Real, es de la siguiente dicción:

"No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo… lugares autorizados o con autorización expresa municipal".

En relación a lo anterior, acuerdo:

1º.- Autorizar, al amparo del artículo 15 de la mencionada ordenanza, el consumo de bebidas que realiza la juventud en sus concentraciones de ocio, en el recinto acotado en calle Echegaray (se adjunta plano), los jueves, viernes, sábados y domingos, así como vísperas de festivos de 23 a 4 h.

Los participantes velarán por el mantenimiento de la limpieza y ornato público de esta zona autorizada.

2º.- En ningún caso queda autorizado el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad, quedando terminantemente prohibido dicho consumo.

3º.- Los participantes en estas concentraciones de ocio quedan obligados al cumplimiento de la normativa de aplicación, en especial lo referente a ruidos, limpieza, seguridad ciudadana…

4º.- Comunicar este acuerdo a Policía Local, Servicio de Medioambiente, Educación y Protección Civil.

Anuncio número 3461

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 17 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Sustitución de funciones y competencias de la Alcaldía-Presidencia del 17 al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Con fecha 16-11-2018, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto número 2018/1180 por el que resuelve que sea sustituido en las funciones y competencias propias del cargo por la Teniente de Alcalde doña Beatriz Fernández Moreno, con motivo de su ausencia de la localidad durante los días 17 a 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anuncio número 3462

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 18 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Mediante Decreto número 1183/2018 de fecha 19-11-2018, se adoptó resolución con el siguiente tenor literal:

"En la convocatoria de las bases para la selección de un puesto de Administrativo mediante sistema de oposición, para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contrato de relevo, publicadas en el día 15-11-2018, en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real número 219, en la cláusula sexta punto 3, se recoge literalmente: junto con la instancia se presentará: "Certificado del Servicio Público de Empleo en el que se acredite que el aspirante está en situación de desempleo o certificado del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en el que se acredite que está prestando sus servicios en el Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deportes."

Considerando lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo del Estatuto de los Trabajadores, apartado a), queda eliminada de la cláusula sexta el apartado 3.

Modificándose la cláusula cuarta " Requisitos", con apartado g) del siguiente literal: «Estar en situación de desempleo, figurando como tal en las Oficinas Públicas de Empleo, o vinculados/as al Ayuntamiento mediante contrato de trabajo de duración determinada; en ambos casos este requisito deberá cumplirse en la fecha de formalización del contrato de relevo.»

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia (Decreto de Delegación número 1180/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018) en uso de las facultades que tiene conferidas por la legislación vigente, con esta fecha dispone:

Primero.- Queda suprimido el apartado 3 de la cláusula sexta de la convocatoria recogida en la presente Resolución.

Segundo.- Se modifica la redacción de la cláusula cuarta, añadiendo la letra g), con el siguiente literal: «Estar en situación de desempleo, figurando como tal en las Oficinas Públicas de Empleo, o vinculados/as al Ayuntamiento mediante contrato de trabajo de duración determinada; en ambos casos este requisito deberá cumplirse en la fecha de formalización del contrato de relevo.»

Tercero.- El plazo de presentación de instancias se amplía, durante los diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la presente publicación."

En Pedro Muñoz, a 19 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa en funciones, Beatriz Fernández Moreno.

Anuncio número 3463

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 19 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Corrección de error en anuncio publicado el 11/05/2018 sobre aprobación definitiva del presupuesto 2018.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91 de 11 de mayo de 2018, anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general 2018 se procede a la corrección de éstos.

Rectificación que procede.

Donde se dice:

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: 228.332,11 euros

II: 10.038,95 euros

III: 124.101,54 euros

Debe decir:

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: 227.862,11 euros

II: 9.457,95 euros

III: 125.152,54 euros

En Puebla de Don Rodrigo, a 19 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Venancio Rincón Royo.

Anuncio número 3464

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 20 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Convocatoria pública para el cargo de Juez de Paz titular.

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 43/2018, de 16 de julio de 2018, se aprueban las siguientes bases para la elección del Juez de Paz titular de esta localidad:

Los interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la L.O.P.J. presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación; Que no está procesado o inculpado por delito doloso; Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia; Y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

San Carlos del Valle, a 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde, José Torres Morales.

Anuncio número 3465

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 21 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Presupuesto 2018*
I	Gastos de personal	277.252,68
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	538.744,00
III	Gastos financieros	6.000,00
IV	Transferencias corrientes	157.164,45
VI	Inversiones reales	274.955,21
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	27.590,00
TOTAL GASTOS		1.281.706,34

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	*Denominación*	*Presupuesto 2018*
I	Impuestos directos	351.223,49
II	Impuestos indirectos	32.665,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	225.448,48
IV	Transferencias corrientes	435.916,62
V	Ingresos patrimoniales	9.450,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	227.002,75
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.281.706,34

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

Denominación de las plazas	*Nº de plazas/ Grupo*	*Escala*	*Subescala*	*Nivel*	*Clase*	*Categoría*	*Observaciones*
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1/A1	Hab. de carácter Estatal	Secretaría- Intervención	30	---------	----------	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1/C2	Admón. General	Auxiliar	18	---------	----------	
POLICÍA LOCAL	1/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	18	Policía	Guardia	
ALGUACIL	1/E	Admón. General	Subalterno	14	---------	----------	----------
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1/E	Admón. Especial	Servicios Especiales	14	Personal de Oficios		

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo	*Número de puestos*	*Titulación exigida*	*Observaciones*
Guarda Rural	1	Graduado Escolar o equivalente	----------
Bibliotecario/a	1	Bachillerato o similar	----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 22 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

C) Personal laboral de duración determinada:

Denominación del puesto de trabajo	*Nº de puestos*	*Titulación exigida*	*Duración del contrato*	*Observaciones*
Limpiador/a	2	Graduado Escolar o equivalente	6 meses	----------
Monitor/a/es/as	7	Graduado Escolar o equivalente	Por obra o servicio determinado	Sujeto a subvención
Director/a U. Popular	1	Diplomado	Curso Escolar	Sujeto a subvención
Monitor/a Taller de infancia	1	Diplomado	Por obra o servicio determinado	Sujeto a subvención
Informador/a Turismo	1	Graduado Escolar	Por obra o Servicio determinado	Sujeto a subvención

D) Personal eventual: Ninguno.

Número total de funcionarios de carrera: 5.

Número total de personal laboral fijo: 2.

Número total de personal laboral de duración determinada: 12.

Número total de personal eventual: 0.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Carlos del Valle, a 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde, José Torres Morales.

Anuncio número 3466

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 23 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 19 de noviembre de 2018, se ha aprobado provisionalmente el estudio de viabilidad contenido en el proyecto base para la concesión de la gestión del servicio de personal de la piscina cubierta climatizada en el municipio de Socuéllamos, lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días naturales, a efectos de alegaciones.

Socuéllamos, 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 3467

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 24 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Baja por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De acuerdo con la competencia que a esta Alcaldía-Presidencia atribuye la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero.- Acordar la caducidad patronal de los extranjeros no comunitario sin autorización de residencia que se relaciona a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción.

Nombre y apellidos

María-Cristina Soleto de Rosales

Segundo.- Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de los extranjeros antes mencionados con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torralba de Calatrava, 19 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 3468

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 25 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Elección del Juez de Paz sustituto.

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2018, aprobó el expediente 1215/18 de renovación del puesto de Juez de Paz sustituto de Torralba de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánicas del Poder Judicial. Lo que se hace pública, que de forma resumida son las siguientes:

Expediente: 1215/18.

Objeto del anuncio: Renovación del puesto de Juez de Paz sustituto.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio. Las proposiciones deberán remitirse a la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Villa, 1, 13160-Torralba de Calatrava.

Torralba de Calatrava, 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3469

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 26 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 9 de octubre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos 6/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

- Aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de crédito*	*Créditos finales*
161.622	Construcción de ETAP	192.000,00	381.420,51	537.420,51
TOTALES				537.420,51

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- Altas en conceptos de ingresos.

Concepto	*Descripción*	*Importe*
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	381.420,51
TOTALES		381.420,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Juan Abad.-Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 27 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/18, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto o que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria		*Descripción de altas en aplicaciones de gasto*	*Euros*
150	22733	H. PROF. REDACC. DE PROYECTOS-DIR. DE OBRAS	1.000,00
164	60132	CONSTRUCCION DE SEPULTURAS	9.923,12
231	21203	MANTENIMIENTO VIVIENDA TUTELADA	1.157,54
231	21205	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	2.116,44
241	20600	RENTING INFORMATICOS TALLER DE EMPLEO	2.500,00
241	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE. TALLER DE EMPLEO	639,55
241	22002	INFORMATICO NO INVENTARIABLE TALLER EMPLEO	500,00
241	22199	OTROS SUMINISTROS TALLER DE EMPLEO	5,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.158,35
412	21000	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS	7.000,00
943	46301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCUIFER 24	10.000,00
		TOTAL GASTOS.....	40.000,00

Aplicación presupuestaria		*Descripción de las bajas o anulación en aplicaciones de gastos*	*Euros*
150	22706	APAREJADOR MUNICIPAL	8.000,00
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO	16.000,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	14.000,00
920	62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO ADMON. GRAL.	2.000,00
		TOTAL BAJA PARCIAL.....	40.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Fuente.-La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 3471

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 28 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Adjudicación/formalización del contrato de gestión de Residencia de Mayores de la localidad, en Villarrubia de los Ojos.

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c. Número de expediente: 600/2018.

d. Dirección de internet del perfil del contratante: www.villarrubiadelosojos.es

2.- Objeto del contrato:

a. Tipo: Gestión de Servicio Público (concesión de servicios).

b. Descripción: Gestión del Servicio Público de Residencia municipal de Mayores.

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante, B.O.E. y DOUE.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de marzo de 2018 (en DOUE).

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Duración del contrato: 10 años, prorrogable por 5 años más. (Máximo 15 años).

5.- Valor total de la contratación (IVA excluido): 14.030.537,42 euros.

6.- Adjudicación del contrato:

a. Fecha de adjudicación: 26/09/2018.

b. Fecha de formalización: 29/10/2018.

c: Número de ofertas presentadas: 2.

d. Adjudicatario: Servicios Asistenciales a la Comunidad España, S.L.

e. Criterios de adjudicación:

e.1. Canon mensual fijo: 3.000,00 euros/mes.

e.2. Variable: El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento en función de la ocupación efectiva de la residencia 76,19 euros/mes por plaza efectivamente ocupada, según la oferta presentada.

e.3. Información adicional: Las tarifas a los usuarios ofertadas por el adjudicatario son:

- Tarifa ordinaria mensual plaza privada en habitación individual: 1136,96 euros (1231,12 euros asistido).

- Tarifa ordinaria mensual plaza privada en habitación doble: 946,88 euros (1041,92 euros asistido).

- Tarifa ordinaria mensual matrimonio en habitación doble: 1893,76 euros.

7.- Fecha de publicación anuncio adjudicación/formalización en DOUE: 02/11/2018.

En Villarrubia de los Ojos.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 3472

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 29 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, en sesión ordinaria celebrada el día 02/11/2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 07/2018, de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, por lo cual, se publica el contenido del mismo:

Altas en partidas de gastos.

Partida		*Descripción*	*Crédito extraordinario*
Programa	*Económica*		
1621	623.01	Inv. nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	95.000,00
		TOTAL	95.000,00

Altas en partidas de ingresos.

Partida económica	*Descripción*	*Euros*
87000	Remanente de tesorería para GG	32.576,77
75080	Otras transferencias. Consejería de Agricultura	62.423,23
	TOTAL INGRESOS	95.000,00

En Alcázar de San Juan, a 19 de noviembre de 2018.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3473

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 30 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, en sesión ordinaria celebrada el día 02-11-2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 06/2018, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. por lo cual, se publica el contenido del mismo:

Partida	*Denominación*	*Aumento*	*Disminución*
170/2279901	Otros servicios prestados por empresas		1.000,00
912/10001	Retribuciones		2.500,00
920/12000	Retribuciones		10.000,00
920/12100	Retribuciones		11.000,00
920/12103	Retribuciones		1.000,00
920/1300001	Retribuciones		9.000,00
920/1300201	Retribuciones		15.000,00
920/1310001	Retribuciones		8.000,00
920/1310201	Retribuciones		8.000,00
920/1600001	Seguridad Social		10.000,00
920/1600002	Seguridad Social		8.000,00
920/1600004	Seguridad Social		25.000,00
920/1600007	Seguridad Social		6.000,00
920/16200	Otros gastos sociales		1.500,00
920/16204	Otros gastos sociales		1.400,00
920/212	Mantenimiento de construcciones		2.000,00
920/215	Mantenimiento de mobiliario		2.000,00
920/2200001	Material de oficina		1.500,00
920/2200002	Material de oficina		250,00
920/22001	Material de oficina		1.000,00
920/22002	Material de oficina		1.000,00
920/22100	Energía eléctrica		3.000,00
920/2210301	Combustibles y carburantes		1.800,00
920/2220101	Comunicaciones postales		5.000,00
920/2220102	Comunicaciones postales		6.000,00
920/22203	Comunicaciones postales		500,00
920/22401	Seguros		900,00
920/22404	Seguros		3.000,00
920/2250201	Tributos locales		5.000,00
920/2250202	Tributos locales		1.000,00
920/2260202	Publicidad y propaganda		900,00
920/22606	Reuniones, conferencias y cursos		500,00
920/22607	Oposiciones y pruebas selectivas		400,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 31 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

920/22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad		4.000,00
920/2279911	Otros servicios prestados por empresas		1.500,00
920/2302002	Dietas		2.000,00
920/233	Otras indemnizaciones		1.000,00
1622/629	Otras inversiones nuevas	5.000,00	
920/12001	Retribuciones	500,00	
920/12003	Retribuciones	200,00	
920/1300002	Retribuciones	210,00	
920/1310003	Retribuciones	13.000,00	
920/1310202	Retribuciones	100,00	
920/1310203	Retribuciones	15.000,00	
920/150	Retribuciones	2.000,00	
920/1600003	Retribuciones	250,00	
920/1600008	Retribuciones	400,00	
920/22402	Seguros	1.300,00	
920/2260201	Publicidad y propaganda	800,00	
920/22604	Jurídicos, contenciosos…	1.500,00	
920/2279902	Fondo de compensación	121.390,00	
TOTALES		161.650,00	161.650,00

En Alcázar de San Juan, a 15 de noviembre de 2018.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3474

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 32 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

EDICTO

Aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha" y de su organismo autónomo Patronato de Integración Social Medio-Ambiental "Comsermancha" para el ejercicio de 2019.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha", en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2018, el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio económico de 2019, integrado por el de la propia entidad y el del organismo autónomo: Patronato de Integración Social Medio-Ambiental "Comsermancha", así como las bases de ejecución, memoria, anexo de inversiones, plantilla, relaciones de puestos de trabajo, anexos y demás documentación complementaria, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locas, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

- Plazo de exposición pública: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar donde puede ser examinado el presupuesto general: Secretaría de esta Mancomunidad.

- Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Si no se presenta reclamación alguna se considera el acuerdo aprobado definitivamente, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 171.1 del texto legal citado.

Alcázar de San Juan, 7 de noviembre de 2018.- El Presidente.

Anuncio número 3475

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 33 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 10/12/15, Ayuntamiento de Campo de Criptana (C.I.F.: P1302800F) y Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio (C.I.F.: P1300020C) han solicitado una concesión de aguas subterráneas (2568/2015) en la parcela 9000, polígono 95 del municipio de Campo de Criptana y en la parcela 9000, polígono 23 de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real) para derivar un volumen anual de 2.684.000 m^3/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 85,11 l./s., para uso abastecimiento del núcleo urbano de Campo de Criptana y Arenales de San Gregorio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6 (código postal 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez

Anuncio número 3476

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 34 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancias de Hilario Díaz Plaza solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (32,99 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4039/2013 (P-167/88, P-2008/88, P-2009/88) TR.

Titulares: Hilario Díaz Plaza (70714346H), Julia Ruiz González (06203462V).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	81	497021	4340535
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	230	496858	4341286
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	79	497126	4340797

Características de/los uso/s:

Uso nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	32,99 ha	32,99 ha	65980

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	77
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	79
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	81
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	150
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	155
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	164
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	230

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 65.980 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 35 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Caudal máximo instantáneo: Captación nª 1: 6,562 l./s. Captación nº 2: 7,875 l./s. Captación nº 3: 17,062 l./s.

Caudal medio equivalente: 2,092 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3477

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 36 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancias de Daniel Menchero Fernández solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Almagro (Ciudad Real) y con destino a riego (2,79 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1309/2015 (P-1657/1995) TR.

Titulares: Cipriana Gómez Acosta (05644345F), Daniel Menchero Fernández (05602213B).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9/03/17 (B.O.E. de 27/03/17).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Almagro	Ciudad Real	21	10	439597	4307695

Características de/los uso/s:

Uso nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	2,79 ha.	11,44 ha.	5.580 m.

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Almagro	Ciudad Real	21	10
1	Almagro	Ciudad Real	21	13
1	Almagro	Ciudad Real	22	60

Dotación máxima concedida: 2000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 5580 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,177 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3478

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 37 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Alberto Puentes Diezma solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Robledo (El) (Ciudad Real) y con destino a riego (7,66 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3236/2014 (P-007) TR.

Titular/es: Alberto Puentes Diezma (05662919C), Domingo Antonio Puentes Diezma (05648964A).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Bullaque.

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Robledo (El)	Ciudad Real	107	742	390605	4343206

Características de/los uso/s:

Uso nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable **	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	7,66 ha	7,66 ha	50.556 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Robledo (El)	Ciudad Real	107	742
1	Robledo (El)	Ciudad Real	107	744

Dotación máxima concedida: 6.600 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 50556 m^3.

Caudal máximo instantáneo: -

Caudal medio equivalente: 2,603 l/s.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3479

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 38 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3012/2015 (P-1049/1987; C-7118/2010) TR.

Solicitante: Valeriano-Jesús Rodríguez Alberca (D.N.I.: 06217173C).

Situación de la captación:

N.º captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	19	11
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	18	204

Término municipal del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 37320 m^3.

Caudal medio equivalente: 1,182 l/s.

Superficie de riego inscrita: 33,28 ha.

Superficie de riego solicitada: 18,16 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 18, parcelas 95, 113, 115, 188, 200, 203, 204, 205 y 206. Polígono 19, parcela 11.

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico, riego (leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE número 103, 30 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3480

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 39 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2255/2016 (P-4286/1988) TR.

Peticionario: Francisco Fernández Fernández (D.N.I.: 05698916E).

Situación de la captación:

N.º captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	14	193

Término municipal del aprovechamiento: Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 7820 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,247 l/s.

Superficie de riego solicitado: 3,91 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 14, parcela 192.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3481

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 40 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2239/2015 (P-481/1987; P-2232/1995) TR.

Peticionario: Antonio Delgado Alarcón (D.N.I.: 06270479N).

Situación de la captación:

N.º captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	113	175

Término municipal del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 28000 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,887 l/s.

Superficie de riego solicitada: 14 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 113, parcelas 110, 157 y 175.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3482

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 41 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Félix Ropero Villena solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real) y con destino a riego (19,35 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2214/2013 (P-23/88 y P-7385/95) TR.

Titulares: Asunción Cepeda Fiérrez (DNI: 06143100F), Dolores Valenciano Cepeda (DNI: 06212208T), Félix Ropero Villena (DNI: 06199090S).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	73	500576	4338755

Características de/los uso/s:

Uso Nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable **	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	19,35 ha	19,35 ha	38.700 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso Nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	67
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	70
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	71
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	72
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	73
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	77
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	78
1	Tomelloso	Ciudad Real	69	163
1	Tomelloso	Ciudad Real	71	26

Dotación máxima concedida: 2000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m^3/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 42 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 38.700 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 1,227 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3483

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 43 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002355.
Procedimiento ordinario 781/2017.
Sobre ordinario.
Demandante: Georgi Zhehkov Gyulev.
Abogado: Miguel Ángel Yepes Sánchez.
Demandados: Fogasa, Expansión Polar, S.L.
Abogado: Letrado de Fogasa.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Georgi Zhehkov Gyulev contra Fogasa y Expansión Polar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 781/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Expansión Polar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2018 a las 9,45 horas, en la Sala de Vistas número 14, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Expansión Polar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3484

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 44 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001905.

Procedimiento ordinario 643/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Teresa Muñoz Fernández.

Abogado: Fidencio Martín García.

Demandados: Antonio Carrasco Martínez, Asinverfis, S.L., Remanto Asesores y Consultores, S.L., Fogasa.

Abogado: Letrado de Fogasa.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 643/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Teresa Muñoz Fernández contra Antonio Carrasco Martínez, Asinverfis, S.L., Remanto Asesores y Consultores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Paula Arias Muñoz.

En Ciudad Real, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Con motivo de la huelga de jueces y fiscales fijada para el día de hoy se acuerda:

- La suspensión de la conciliación y vista señalada para el día 19-11-2018.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 03/12/2018 a las 11,15 horas en la Sala de Conciliaciones - 1ª planta -, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 03/12/2018 a las 11,45 horas en la Sala de Vistas número 13 – planta baja -, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a, con los apercibimientos y advertencias legales contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, sirviendo la recepción de la presente a las partes de citación en forma, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 45 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV

juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia de asistencia jurídica gratuita que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en Banco Santander 1405 0000 30 0643 18, Agencia 0030, clave de la oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1, de esta ciudad a nombre de este Juzgado para la interposición de recurso de reposición (Ley Orgánica 3/2009 de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de la reforma de la Legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por lo que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asinuerfis, S.L., Remanto Asesores y Consultores, S.L. y Antonio Carrasco Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3485

Firmado por ANA MARÍA GARCÍA MADRID CEJUDO el 20/11/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 46 página/s. Página 46 de 46. Código de Verificación Electrónica (CVE) C++vs5FrQencPKzG7kEV